



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 616 -2025-MPHCO-A.

Huánuco,

28 AGO 2025

VISTO: el Informe N° 206-2025-MPHCO-OGPP/OPE de fecha 12 de agosto del 2025, emitido por la Oficina de Planificación y Estadística de la Municipalidad Provincial de Huánuco sobre la APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2023-2028 AMPLIADO; el Informe N° 315-2025-MPHCO-OGPP de fecha 13 de agosto del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para remitir los actuados y se apruebe el (PEI) 2023-2028; el Sello de Proveído N° 4215-2025-MPHCO-A de fecha 13 de agosto del 2025, proveniente del Despacho de Alcaldía, en el que se dispone la proyección del acto administrativo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en un contexto nacional bajo las políticas de planificación y desarrollo indica que las Municipalidades son organismos públicos autónomos cuya finalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. La administración municipal, con la intención de optimizar los servicios al vecino, establece políticas para una organización y planificación eficiente, eficaz, moderna, transparente y participativa.

Que, el artículo 4°, numeral 1, de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Poder Ejecutivo tiene la competencia exclusiva de "diseñar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, con Decreto Supremo N°164-2021-PCM, publicado el 16 de octubre de 2021, se aprobó la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, las cuales son un conjunto de políticas priorizadas que orientan el desarrollo y actualización de las políticas nacionales, planes e intervenciones gubernamentales encontrándose interrelacionadas con las Políticas de estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Visión del Perú al 2050.

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°021-2024-CEPLAN/PCD del 14 de Marzo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PDC "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SINAPLAN", en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, el cual enfatiza el lugar central que tienen las personas en las políticas públicas, compuesto por cuatro fases: (i) Análisis de la situación actual, (ii) Análisis prospectivo, (iii) Decisión estratégica y (iv) seguimiento y evaluación, con respecto de la ejecución y resultados de los planes estratégicos y operativos que permiten retroalimentar el ciclo para la actualización de políticas y planes.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 608-2023-MPHCO-A de fecha 14 de agosto del 2023 se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027 de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Que, en merito a la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, (en adelante la Guía); dispone en el numeral 1.6 Ampliación del horizonte del PEI, Como disposición específica de CEPLAN (literal d del numeral 1.5) y





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

de manera excepcional, las instituciones que cuenten con un PEI, validado por el Ceplan y aprobado por la institución, pueden realizar la ampliación del horizonte temporal del PEI, por única vez, con la finalidad de dar cobertura al POI Multianual en elaboración 2026-2028.

Que, el numeral 4.1 de la sección 4 de la Guía, establece que el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 590-2024-MPHCO/A, se conforma el grupo de trabajo, para el planeamiento institucional y se designa el equipo técnico de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Que, con Oficio N° 000821-2025-CEPLAN-DNCP de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, envía el Informe Técnico N° 000284-2025-CEPLAN-DNCPPEI, en el numeral 4.1 de las conclusiones, verifica y valida que, el Plan Estratégico de la Municipalidad Provincial de Huánuco para el periodo 2023-2028, ha sido ampliado en aplicación a las orientaciones que establece el comunicado N° 0023-2024/CEPLAN y la guía para el planeamiento institucional actualizada, con forme a la matriz de verificación, concluye que es pertinente proceder con la validación del PEI ampliado y emitir opinión técnica favorable, recomendando entre otros, continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. La ampliación de la temporalidad del PEI se basa fundamentalmente en proyectar los logros esperados de los indicadores de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales a partir del año que culmina el periodo del PEI vigente, para adelante, de cada uno los planes, guardando correspondencia en el horizonte de tiempo.

Estando en uso de las atribuciones conferidas en el Numeral 6) del Artículo 20° y del Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2028 AMPLIADO de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través de la Oficina de Planificación y Estadística de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el seguimiento y evaluación del PEI, informando anualmente o cuando amerite los avances y metas cumplidas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la publicación a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno digital, del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2028 AMPLIADO de la Municipalidad Provincial de Huánuco en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
ALCALDÍA
HUÁNUCO
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____, ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.
Huánuco, 28 AGO. 2025
APR. DÍAZ VERA MARGOT
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA